

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0037014/2013

VISTO:

Que alumnos de nuestra Facultad han sido beneficiados por Becas Tipo I de CONICET que se encuentran vigentes desde el 01-04-2013;

Que algunos de estos alumnos han rendido su última asignatura en el turno de examen de febrero-marzo del corriente año;

Que por disposición de CONICET, para que puedan seguir usufructuando la mencionada beca, deben cumplimentar el trámite de inscripción a la Carrera de Doctorado antes del 30-09-2013;

Que de acuerdo al Reglamento de Carrera de Doctorado vigente, es necesario contar con el Título de Grado para poder cumplimentar el trámite de inscripción en la Carrera de Doctorado;

CONSIDERANDO:

Que los alumnos que rindieron la última materia de su carrera de grado en los turnos de Febrero de 2013 no pudieron realizar los trámites para recibir su Título en la primera colación de grados del corriente año en la fecha establecida a esos efectos;

Que estos alumnos pudieron realizar los trámites en tiempo y forma para recibir su Título en la segunda colación de grados del corriente año a realizarse el 3 de Octubre de 2013, fecha posterior al plazo establecido por CONICET para completar el trámite de inscripción a la Carrera de Doctorado ;

Por todo lo expuesto;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar por la vía de la excepción, la inscripción en la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas, sin la copia del Título de Grado a los alumnos que siendo beneficiarios de una beca de CONICET Tipo I hayan cumplimentado todo lo necesario para recibir su Título de Grado en la segunda colación de grado del corriente año.

///

Elba Guzmán *ES*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

ARTÍCULO 2º: Solicitar en reemplazo de la copia del Título de Grado, el comprobante de título en trámite y constancia del CONICET, donde se les informa que les ha sido otorgada la Beca. Los alumnos inscriptos en la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas en estas condiciones, deberán anexar a su expediente la copia del Título de Grado correspondiente, en un plazo de 10 (diez) días corridos, después de realizada la segunda Colación de Grados del corriente año.

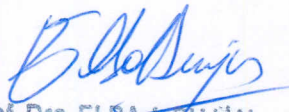
ARTÍCULO 3º: Extender el beneficio a graduados de otras Facultades que se encuentren en situaciones similares a la de los alumnos de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, comuníquese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO
DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTISEIS
DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE

RESOLUCIÓN Nº:
EB/mc

517


Prof. Dra. ELSA L. BUJÁN
DIRECTORA
ESCUELA DE POSGRADO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC